



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PARCONA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 011 -2024-CMDP

Parcona, 26 AGO. 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 24 de junio de 2024, el INFORME TÉCNICO N° 079-2024-SGLCS-GDE-MDP de fecha 02 de abril de 2024, el INFORME N° 147-2024-GDE/MDP de fecha 10 de abril de 2024, el INFORME N° 756-2024-GAF/MDP de fecha 27 de MAYO de 2024, INFORME LEGAL N° 551-2024-OAJ/MDP de fecha 04 de junio de 2024, y el MEMORANDUM N° 685-2024-GM/MDP de fecha 05 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II DEL Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Consejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al artículo 200°, inciso 4) de la Carta Fundamental.

Que el numeral 8) del artículo 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, corresponde al Consejo Municipal aprobar o derogar las ordenanzas; asimismo, el artículo 40 de la misma norma prescribe la formalidad que debe revestir la potestad legislativa de las municipalidades distritales al emitir ordenanzas en materia tributaria, disponiendo que estas sean ratificadas por municipalidades provinciales de su circunscripción para su entrada en vigencia.

Que, el artículo 46° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula la capacidad sancionadora de los Gobiernos Locales, señalando que "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes; sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar; añadiendo la acotada norma que "Las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracciones de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multa en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias; en ese mismo orden el artículo 47° establece que el Consejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas.

Que, mediante ordenanza municipal N° 010-2021-CMDP, se aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad distrital de Parcona.

Que, con Informe Técnico N° 079- GDE-2024- MDP de fecha 02 de abril del 2024, se requiere la autorización para realizar la inspección a los establecimientos que no están registrados en el RASA, para poder sancionar y multar a los que no cumplan con brindar un producto de calidad e inocuo a la Población Parconense y así además cuidar su salud, por ese motivo es necesario e imprescindible, La Modificación del CUIA aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010- 2021, para la incorporar nuevas infracciones de salud como ; Salubridad y poder realizar las funciones de fiscalización y sanción en materia de salubridad , salud y Comercialización, como propuesta para ampliar nuevos elementos complementarios a la Ordenanza Municipal N° 010-2021 /CMDP, que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad distrital de Parcona"

Que, mediante Informe Legal N° 551-2024-OAJ/MDP de fecha 04 de junio de 2024, PROCEDENTE, a la Oficina de Asesoría Jurídica opina que contando con el proyecto de Ordenanza Municipal "La Modificación del CuiA aprobado por la Ordenanza Municipal N° 010- 2021, para la incorporar nuevas infracciones de salud como ; Salubridad y poder realizar las funciones de fiscalización y sanción en materia de salubridad , salud y Comercialización, como propuesta para ampliar nuevos elementos complementarios a la Ordenanza Municipal N° 010-2021 /CMDP, que aprueba el reglamento de aplicación de sanciones administrativas (RASA) y Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas (CUIA) de la Municipalidad distrital de Parcona ",



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PARCONA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

PARCONA
Juntos Todos

así como el sustento técnico legal por la oficina de la subgerencia de licencias, comercialización y salubridad/gerencia de Desarrollo Económico, esta oficina asesoría jurídica opina que resulta legalmente viable elevar a consideración del pleno del concejo municipal el proyecto de modificación del reglamento de organización de funciones de la municipalidad distrital de Parcona, para su debate y aprobación;

Qué estando a lo expuesto, en uso de la atribución conferida por el inciso 08 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, por mayoría se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL CUIS APROBADO POR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021 PARA INCORPORAR NUEVAS INFRACCIONES Y PODER REALIZAR LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN MATERIA DE SALUBRIDAD, SALUD Y COMERCIALIZACIÓN COMO PROPUESTA PARA INCORPORAR NUEVOS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021/CMDP, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS (CUI) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas - CUIS y el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA de la Municipalidad Distrital de Parcona, que contiene dos (02) Títulos, seis (06) capítulos, Cuarenta y siete (47) artículos y siete (07) Disposiciones Finales Transitorias, el mismo que como Anexo N° 01 forma parte integrante de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en Coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas implementen las acciones administrativas establecidas en las normas de la materia para el cumplimiento de lo dispuesto en la Presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Publicación de la Presente Ordenanza y sus anexos.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Gobierno Digital la publicación de la norma y el anexo en el Portal Institucional de la entidad www.muniparcona.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA

LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE

ANEXO

4. SALUBRIDAD

Código	INFRACCIÓN	Actividades con Áreas hasta 30 M2	Actividad/Sanción (% de la UIT)			
			Actividades con Áreas de 30 a 100 M2	Actividades con Áreas de 100 a 250 M2	Actividades con áreas mayores a 250 M2	Otras Sanciones

4.1 SALUD Y SALUBRIDAD

Por negarse o no permitir las inspecciones sanitarias, la toma de muestras de muestra de alimentos y bebidas.

	Industria, fábrica, supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	Regularización
	Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros.	5	10	30	100	Regularización
	Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
	Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por romper o forzar el precinto de seguridad o vender los Productos inmovilizados que se encuentran en su custodia.

	Industria, fábrica, supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
--	--	---	----	----	-----	--

Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros.	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.					



Por no tener los padrones actualizado de comerciantes por rubro que incluya los manipuladores, y/o quilinos. Por no proporcionar a la autoridad municipal los padrones.

Mercado	5	10	30	100	
Mercadillos	5	10	30	100	

Por tener el tanque Cisterna, el tanque elevado de agua en estado antihigiénico, estar infestados con insectos, sean de Instituciones Públicas o privadas.

Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros.	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por no tener o no mostrar al momento de la inspección el certificado semestral/anual de desinfección, desratización y desinsectación de los establecimientos comerciales y/o de tanque cisterna.



Industria, fábrica, supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se venda o consuma licor					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros.	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.					
Por tener equipos, artefactos, utensilios, lavaderos, área de manipulación de alimentos, tabla de picar y mobiliarios deterioradas, o en estado antihigiénico, o inadecuados.					
Industria, fábrica, supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	
Por presentar el local antihigiénico o infectado de insectos.					





Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	Regularización
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	Regularización

Por tener los buzones desagües abiertos sin tapa hermética, o sumideros sin rejilla o abiertas.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10%	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10%	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	Clausura

Por tener el área de preparación de alimentos contruidos con material inadecuado, o cubierto con material inflamable.





Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	Clausura temporal
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	Regularización
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	Clausura temporal o clausura definitiva
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	Clausura temporal de continuidad Clausura definitiva

Por almacenar alimentos en contacto a sustancias tóxicas, detergentes, desinfectantes o insecticidas en el área de preparación de alimentos.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros					
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por carecer de servicios higiénicos, o por tener inodoros y/o lavaderos en mal estado de higiene, deteriorados, no operativos.





Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por tener la puerta, o ventana de los servicios higiénicos hacia el área de procesamiento de alimentos, o sin señalización de género.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	Clausura temporal
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por carecer de los servicios higiénicos de sistema de ventilación o evacuación de gases.

Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros					
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					
Por utilizar los servicios higiénicos como almacén de productos alimenticios.					
Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					
Por utilizar el área de procesamiento de alimentos como tendedero de ropa, o como almacén de envases ya utilizados, o de objetos extraños.					



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por almacenar, comercializar, utilizar alimentos alterados, infestados, viciados, alterados, adulterados, bebidas informales.

Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por no proteger adecuadamente los alimentos insumos, utensilios exponiéndolos a la contaminación cruzada.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por almacenar, comercializar o transportar productos industrializados con envases deteriorados y oxidados con fecha de expiración vencida, sin rotulación, sin registro sanitario o estar vencido.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por tener rotulaciones falsas que no corresponden al producto, o que muestran haber sido alterados.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por utilizar conservadores, mejorados, insumos no autorizado, colorantes no autorizados en la elaboración de alimentos bebidas.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por presentar los alimentos partículas extrañas a su composición o tener contaminantes biológicos.





Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por almacenar productos alimenticios en contacto con el piso (sin parihuela), sin refrigerar, en envases deteriorados, en refrigeradoras o congeladoras antihigiénicas o deteriorados.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por almacenar o exhibir productos hidrobiológicos sin la cadena de frío (sin hielo).



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros					
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por manipular los alimentos cocidos o preparados, ensaladas directamente con la mano.

Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por trabajar o permitir trabajar a personas con heridas en las manos, con uñas largas, con esmalte, con alhajas, o con barba crecida.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.	5	10	30	100	
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por no tener instalación de agua o tanque con caño para lavar vajillas y utensilios.

Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por dispensar, almacenar alimentos en contacto directo con periódico, bolsa negra, envase deteriorado o estado antihigiénico.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por carecer de tacho, o estar sin bolsa, o sin tapa en el área de procesamiento de alimentos o en los servicios higiénicos.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expenda y/o consuma licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por carecer de quipo de extracción de gases, o tenerla en estado antihigiénico, o deteriorado.



Industria, fábrica, supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.					
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros					
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.					

Por trabajar sin indumentaria adecuada (mandil, gorro, guardapolvos, y otros) o encontrarse en estado antihigiénico.

Industria, fábrica, supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30	100	

Por no refrigerar o conservar alimentos cocidos, semi elaborados y/o crudos en porciones adecuadas y rotuladas indicando fecha de vencimiento.



Industria, fábrica, hipermercados, Supermercados, Night club, Discoteca, Salón de baile, Bar, Video pub, Karaoke, y otros similares donde se expendan y/o consuman licores.	5	10	30	100	
Mini market, Cadena minorista de abarrotes (autoservicios), venta minorista de alimentos, centro comercial, hoteles, albergue, distribuidor, entre otros	5	10	30	100	
Fuente de soda, Pizzería, Establecimiento comerciales o de Servicios.					
Kioscos, puestos y ambulantes.	5	10	30		
Por inyectar líquidos en las aves beneficiadas o desplumarlas usando agua con colorantes para darle mayor peso o color.					
Por reutilizar envases desechables en la comercialización o almacenamiento de alimentos.					
Por tener las paredes, pisos, techos, mesas de trabajo, lavaderos y/o quipos en estado antihigiénico o deteriorados en los establecimientos de procesamiento y de servicios de alimentos.	5	10	30	100	
Hipermercados, Supermercados y Centro de faenamiento de animales de abasto.	5	10	30	100	
Centros informales, Mini market.					
Establecimientos formales	5	10	30	100	
Kioscos, puestos o ambulantes					
Por no contar en los establecimientos de procesamiento, beneficio de animales de abasto, con trampa de	5	10	30	100	



grasa, declive del piso para drenaje del agua residual, con sumideros o buzones con tapa.					
Hipermercados, Supermercados y Centro de faenamiento de animales de abasto.					
Centros informales, Mini market					
Establecimientos formales	5	10	30	100	
Kioscos, puestos o ambulantes	5	10	30	100	

4.2 COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS

Expendido de Alimentos agropecuarios primarios y piensos

Por comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sin Autorización Sanitaria otorgado por el SENASA.	5	10	30	100	
Por no comercializar alimentos agropecuarios primarios y piensos sanos y frescos.	5	10	30	100	
Por no mantener la temperatura de frío, para aquellos alimentos que lo requieren.	5	10	30	100	
Por despachar alimentos agropecuarios en bolsas de plásticos inadecuadas.	5	10	30	100	

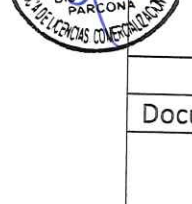
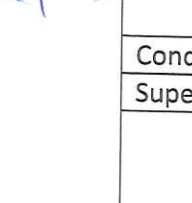
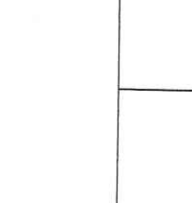
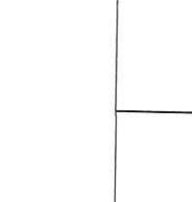
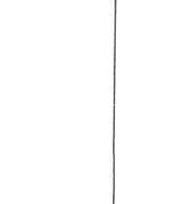
Carnes y Menudencias

Por el realizar el beneficio y eviscerado en el Puesto de venta	5	10	30	100	
Por no aplicar cadena de frio , para las carnes de animales de abasto que se exhiben	5	10	30	100	
Por usar lavaderos inadecuados, así como cámaras y exhibidores de refrigeración de material no adecuado.	5	10	30	100	

	Por comercializar carnes de animales de abasto sin identificar y de procedencia no autorizada.	5	10	30	100	decomiso
	Por usar equipos y utensilios en mal estado	5	10	30	100	decomiso
	Por usar tablas de picar en mal estado y/o usar troncos de árbol.	5	10	30	100	decomiso
	Por usar equipos de corte y cuchillos inadecuados.	5	10	30	100	Decomiso
Frutas y Hortalizas						
	Por comercializar frutas que aún no han alcanzado una madurez comercial.	5	10	30	100	Decomiso
	Por comercializar frutas y verduras con mal aspecto	5	10	30	100	Decomiso
	Por comercializar frutas y verduras que estén en contacto con el piso sin protector (a menos de 50 cm ,del suelo).	5	10	30	100	Decomiso

	Por no tener ordenadamente y por separado las frutas y hortalizas , además de contar con recipientes adecuados	5	10	30	100	
Alimentos a granel						
	Por no mantener los alimentos a granel limpios y tapados	5	10	30	100	
	Por comercializar alimentos a granel en contacto con el piso	5	10	30	100	
	Por exhibir alimentos a granel sucios en envases sucios y en mal estado	5	10	30	100	
	Por encontrar en los alimentos a granel , materiales extraños y con inadecuado almacenado.	5	10	30	100	

	Por exhibir productos secos en ambientes expuestos a contaminantes.	5	10	30	100	
Pienso						
	Por exhibir los piensos de manera desordenada y sin separarlos y en recipientes inadecuados.	5	10	30	100	
Almacenamiento de alimentos Agropecuarios y Pienso						
Almacén de productos secos						
	Por no contar con estructuras físicas en buen estado y limpias .	5	10	30	100	
	Por no rotular, etiquetar, registrar el centro de producción, y no cuente con la fecha de vencimiento en el lugar de preparación de los alimentos almacenados.	5	10	30	100	Decomiso
	Por no almacenar los alimentos adecuadamente sin cumplir con las distribuciones establecidas.	5	10	30	100	Decomiso
	Por desempolvar en un lugar cercano a la exhibición de los alimentos.	5	10	30	100	
Almacén en frío						
	Por no almacenar en cámaras de acuerdo a la naturaleza de los alimentos .	5	10	30	100	
	Por registrar temperaturas superiores a 5º grados , en casos de cámaras de refrigeración y menor a - 18ºC , en casos de cámaras de congelación en el centro de las piezas.	5	10	30	100	decomiso

	Por exceder las 72 horas de guardado de las carcasas de res y de las 48 horas de otros tipos de carne , aves y menudencias.	5	10	30	100	Deramisa
	Por no almacenar en anaqueles o tarimas, incumpliendo las distancias establecidas.	5	10	30	100	
	Por no evitar la contaminación de las piezas cárnicas congelados.	5	10	30	100	
	Por almacenar carnes de animales de abasto sin identificación.	5	10	30	100	
4.3 VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS						
Documentación						
	Por no identificar el vehículo adecuadamente (tarjeta de propiedad , DNI del conductor , Guía de Remisión o comprobante de pago)	5	10	30	100	
Verificación externa						
	Por no corresponder la documentación presentada del vehículo	5	10	30	100	
Condiciones generales del vehículo						
Superficie interna del vehículo						
	Por presentar vehículos sucios, con materiales ajenos a la carga (hongos, óxidos ,presencia de plagas)	5	10	30	100	
	Debido a que las superficies internas del contenedor , no son fáciles de limpiar , se lava y desinfecta.	5	10	30	100	
	La presencia de material puntiagudo y oxidado , poniendo en riesgo la inocuidad de los alimentos agropecuarios y la salud de los operarios.	5	10	30	100	

	Por no evitar fugas de residuos líquidos del contenedor de corresponder.	5	10	30	100	
Materiales y equipos Auxiliares						
	Por transportar materiales y equipos auxiliares de carga y descarga dentro del contenedor.	5	10	30	100	
	Por carecer de una adecuada iluminación, dentro del contenedor con luminarias protegidas.	5	10	30	100	
Equipos de refrigeración						
	Por carecer de registros de temperatura y mantenimiento /calibración.	5	10	30	100	
Limpieza y desinfección de vehículos						
	Debido a la falta de limpieza y registro del procedimiento de lavado y desinfección de los vehículos.	5	10	30	100	
	Por no usar desinfectantes autorizados.	5	10	30	100	
Manipulador						
Carnet sanitario o carnet de salud						
	Debido a que el personal carece de carnet de sanidad o certificado de salud.	5	10	30	100	
Vestimenta del personal						
	Debido a que el personal involucrado en la carga y descarga no usa vestimenta adecuada y limpia.	5	10	30	100	
Estado de salud del personal						
	El personal presenta síntomas de enfermedad (tos, estornudos, vómitos, fiebre, etc.)	5	10	30	100	
Hábitos y costumbre						



	El personal de transporte carece de buenos hábitos de higiene	5	10	30	100	
Carga de los alimentos agropecuarios Primarios y Piensos						
	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y Piensos de establecimientos sin autorización sanitaria	5	10	30	100	
	Por transportar alimentos agropecuarios primarios y piensos en recipientes contaminados propiciado su deterioro.	5	10	30	100	
Contaminación cruzada						
	Por transportar carcasas con carnes congeladas.	5	10	30	100	
	Por transportar carcasas con carne refrigeradas.	5	10	30	100	
	Por transportar productos congelados sin envasar con productos refrigerados.	5	10	30	100	
	Por transportar al personal en el contenedor de los alimentos agropecuarios y Piensos.	5	10	30	100	
	Por transportar alimentos agropecuarios piensos con productos químicos, combustibles, plaguicidas u otros que pongan en riesgo la inocuidad.	5	10	30	100	
Alimentos de origen animal						
	Por transportar productos y subproductos cárnicos en vehículos no autorizados.	5	10	30	100	
	Por transportar huevos en vehículos no autorizados.	5	10	30	100	





Por permitir el transporte de sub-productos de origen animal en envases inadecuados , poniendo en riesgo las condiciones físicas y organolépticas de los sub- productos cárnicos.	5	10	30	100	decomiso
Por transportar productos cárnicos en contacto con el piso.	5	10	30	100	Decomiso
Por transportar carne de aves en envases inadecuados que ponen en riesgo la inocuidad del alimento	5	10	30	100	decomiso
Por transportar productos cárnicos sin mantener la cadena de frio correspondiente.	5	10	30	100	decomiso

Alimentos de origen animal

Por transportar alimentos de origen vegetal en vehículos no autorizados.	5	10	30	100	
Por transportar alimentos de origen vegetal en contacto con el piso.	5	10	30	100	

4.4 HIGIENE Y SANEAMIENTO EN CENTROS DE HOSPEDAJE

Por tener sábanas , colchones y otros objetos en mal estado o faltos de higiene.	5	10	30	100	Regularización
Por alquilar habitaciones sin registrar la identidad y procedencia los huéspedes .	5	10	30	100	Regularización
Por no mostrar de manera visible las tarifas de las habitaciones del Centro de Hospedaje.	5	10	30	100	Regularización

 	Por no cumplir con las normas relacionadas con el mantenimiento y conservación de los espacios en el local como ventilación, pintura, higiene, iluminación, temperatura y mobiliario.	5	10	30	100	Clausura temporal, hasta regularizar la conducta infractora
--	--	---	----	----	-----	---

4.5 JUGUETES Y ÚTILES DE ESCRITORIO

	Por almacenar o vender útiles de escritorio que son tóxicos o peligrosos o que no cuentan con la información adecuada en su etiqueta o que no estén registrados.	5	10	30	100	Decomiso – Clausura temporal
	Por modificar o adulterar la autorización sanitaria.	5	10	30	100	Decomiso – Clausura temporal
	Por no retirar del mercado los juguetes o útiles de escritorio que no cumplen con los requisitos o condiciones establecidas.	5	10	30	100	Decomiso
	Por colocar en el mercado (fabricantes, importadores, etc), juguetes o útiles de escritorio sin la autorización sanitaria correspondiente, o que contengan elementos o sustancias tóxicas.	5	10	30	100	Decomiso
	Por presentar los juguetes, características organolépticas, durante su inspección (fuerte olor, descamación de pintura).	5	10	30	100	Decomiso – Clausura temporal

4.6 CENTROS DE ESTABLECIMIENTOS FARMACIAS



Por vender en espacios públicos, productos farmacéuticos, galénicos, o productos sanitarios estériles y de uso temporal, productos de limpieza doméstica, productos dietéticos, y edulcorantes o equipo médico.	5	10	30	100	Decomiso
Por fabricar, vender o almacenar en lugares clandestinos o no autorizados, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales, sujetos a registro sanitario, productos sanitarios estériles, productos de limpieza personal y doméstica.	5	10	30	100	
Por vender productos farmacéuticos y similares que requieren receta médica en, establecimientos no autorizados, como farmacias.	5	10	30	100	Decomiso
Por fabricar, vender o almacenar, dentro de los centros de abastecimientos (mercados, ferias, etc.) que no garanticen la conservación adecuada de productos farmacéuticos, galénicos, etc., sujetos a registro sanitario, productos cosméticos, dietéticos, limpieza personal, etc.	5	10	30	100	Decomiso
Por vender, fabricar o almacenar, productos farmacéuticos o similares no autorizados por la autoridad competente, falsificados o adulterados, vencidos o en mal estado de conservación, prohibidos para su comercialización, representando un grave daño a la salud.	5	10	30	100	Decomiso – Clausura temporal de continuidad – Clausura definitiva

Por fabricar, vender o almacenar, productos farmacéuticos o similares en establecimientos que no cumplen con las buenas prácticas de manufactura, almacenamiento.	5	10	30	100	Decomiso- Clausura temporal de continuidad – Clausura definitiva
Por no cumplir los requisitos y condiciones sanitarias establecidas para el funcionamiento de los locales de acuerdo con la norma vigente.	5	10	30	100	Clausura temporal, hasta que regularice la conducta infractora

4.7 MANIPULACIÓN ESTABLECIDAS PARA CRIADEROS DE ANIMALES

Por mantener y/o criar animales de consumo humano en lugares no adecuados o deficientes.	5	10%	30	100	
Por alimentar animales con productos no aptos (desperdicios o restos de comida).	5	10	30	100	

Buenas prácticas para el control y protección de animales domésticos y silvestres

Sobre la Tenencia responsable de canes

Por no inscribir a los canes en los Registro Municipal de Canes.	5	10	30	100	
Por no obtener la Autorización municipal para la tenencia de perros peligrosos o potencialmente peligrosos.	5	10	30	100	
Por conducir al can potencialmente peligroso por lugares públicos sin correas o sin bozal.	5	10	30	100	
Por carecer o tener vencido el certificado de vacunación del can.	5	10	30	100	
Por ingreso o presencia de canes en establecimientos público y establecimientos de manipulación de alimentos (mercados, restaurantes, kioscos, etc.).	5	10	30	100	
Por no mantener en condiciones higiénicos sanitarios los ambientes de crianza, locales de adiestramiento de canes autorizados.	5	10	30	100	

	Transportar los canes en condiciones inadecuadas de seguridad y que afecte la salud del can.	5	10	30	100	
	Por dejar libre los canes potencialmente peligroso en la vía pública.	5	10	30	100	
	Por no reportar a la autoridad competente la enfermedad zoonótica del can.	5	10	30	100	
	Por vender mascotas en áreas públicas o locales no autorizados.	5	10	30	100	Clausura definitiva
Sobre la tenencia ilegal de animales silvestres y domésticos						
	Por vender cualquier especie de fauna silvestres sin tener procedencia legal de áreas públicas o centros autorizados.	5	10	30	100	
	Por entrenar y exhibir animales silvestres en lugares públicos con fines comerciales o lucrativos.	5	10	30	100	
	Por violar los derechos de los animales (maltratarlos, negarles alimentos, encadenarlos, entre otros).	5	10	30	100	
	Por no mantener limpios y desinfectados los espacios donde se crían los animales (casas, casetas, etc.).	5	10	30	100	
	Por criar animales en vivienda, balcones, o azoteas, representado un riesgo para la salud pública.	5	10	30	100	
	Por abandonar animales en la vía pública o en propiedades deshabilitadas.	5	10	30	100	
	Por utilizar animales domésticos en experimentos que causen daño físico, temporal o permanente, o la muerte	5	10	30	100	
	Por no tener la autorización correspondiente para la venta de medicamentos y productos veterinarios en el local.	5	10	30	100	Clausura o decomiso



	Por comercializar carne de animales que no estén clasificados como animales de consumo, según las leyes nacionales.	5	10	30	100	Clausura por 30 días
	Por vender carne de animales durante su temporada de prohibición, o que no cumpla con el tamaño reglamentario.	5	10	30	100	Clausura por 30 días
	Por realizar cirugías, que modifiquen el aspecto del animal o que se hagan con fines comerciales: (corte de orejas, rabo etc.) o amputaciones de las falanges o garras, salvo si un médico veterinario vea necesario realizarlo para salvar la vida del animal.	5	10	30	100	Denuncia penal
	Se prohíben los centros de crianza de animales silvestres en cautiverio, salvo algunas excepciones o en centros donde se recupere la fauna silvestre en cautiverio como el zoológico municipal.	5	10	30	100	Clausura definitiva
	Se prohíbe la venta de cualquier animal en peligro de extinción o especie protegida.	5	10	30	100	Denuncia penal y decomiso
4.8 NORMAS SANITARIAS DE SERVICIOS ESTABLECIDOS PARA PISCINAS						
	Por capturar, transportar, distribuir o almacenar agua, no apta para el consumo humano.	5	10	30	100	decomiso
	Por suministrar agua a camiones a camiones cisternas, sin cumplir con los estándares físicos, químicos, establecidos por la normativa vigente.	5	10	30	100	
	Por no cumplir con el mantenimiento e higiene de equipos, instalaciones o servicios sanitarios en piscinas de uso colectivo, públicas o privadas.	5	10	30	100	Clausura hasta que se regularice la sanción infractora



Por hacer actividades en una piscina de uso colectivo, sin contar con la aprobación necesaria del ente regulador.	5	10	30	100	Clausura hasta que se regularice la sanción infractora
---	---	----	----	-----	--

Por no contar con un sistema de recirculación del agua conforme a las normas sanitarias vigentes en la piscina.	5	10	30	100	Clausura por 30 días
Por carecer de equipos de desinfección en el sistema de recirculación de la piscina.	5	10	30	100	Clausura por 30 días
Por no cumplir con las especificaciones técnicas para el control microbiológico del agua en piscinas de uso colectivo, tales como niveles de cloro, baja turbidez, según lo establecido en la normativa vigente.	5	10	30	100	Clausura por 30 días
Por la presencia de algas, parásitos o larvas en el agua o estanque de la piscina.	5	10	30	100	Clausura hasta subsanar la conducta infractora
Por no contar con las instalaciones adecuadas en la piscina, como Lavapiés, con solución desinfectante, suficientes duchas, urinarios o inodoros, de acuerdo con las regulaciones sanitarias vigentes.	5	10	30	100	
Por no disponer de un sistema de suministro de agua limpia proveniente de la red de agua potable u otra fuente de calidad comprobada en la piscina.	5	10	30	100	Clausura hasta que regularice la conducta infractora
Por distribuir agua a la población con una concentración de cloro residual libre por debajo de los niveles establecidos en la normativa sanitaria.	5	10	30	100	



Por obstaculizar o negar las acciones de inspección por parte de la autoridad municipal.	5	10	30	100	
Por no llevar a cabo la desinfección de las cisternas cada seis meses.	5	10	30	100	
Por trabajar en la distribución del agua potable sin llevar el uniforme correspondiente.	5	10	30	100	
Por no mantener actualizados los registros semestrales de calidad del agua de los camiones cisterna.	5	10	30	100	
Por no contar con el certificado de calidad del agua emitido por la autoridad competente.	5	10	30	100	

4.9 CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICA

Por elaborar, comercializar, distribuir y almacenar bebidas alcohólicas informales, no aptas para el consumo humano (ART.42 D.S.N.º005-2013 –PRODUCE), incumpliendo las:

Discotecas, Night Club	5	10	30	100	Caso de Reincidencia –Clausura Definitiva
Bodegas, bares y billares	5	10	30	100	Caso de Reincidencia – Clausura definitiva
Cantinas y puestos de mercado	5	10	30	100	Caso de Reincidencia –Clausura definitiva
Por comercializar, distribuir, utilizar alcohol metílico, incumpliendo las actividades de uso ilícito autorizado.	5	10	30	100	Clausura definitiva
Por comercializar, para consumo, distribución o realizar actividades con alcohol metílico, posterior al cese solicitado	5	10	30	100	Decomiso y clausura Definitivo
Por comercializar, distribuir, almacenar y utilizar el alcohol metílico, incumpliendo la norma de rotulado.	5	10	30	100	Clausura definitiva

	Por permitir el consumo de bebidas alcohólicas en los puestos de mercados o centros comerciales.	5	10	30	100	Clausura definitiva
	Por comercializar o facilitar el consumo de bebidas alcohólicas a menores de edad.	5	10	30	100	Clausura definitiva
	Por permitir , promover o dar facilidades para el consumo de bebidas alcohólicas en la vía publica	5	10	30	100	Decomiso
	Por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.	5	10	30	100	Decomiso
	Por comercializar bebidas alcohólicas al interior de instituciones educativas.	5	10	30	100	Decomiso
	Por fabricar, preparar, envasar, almacenar o distribuir bebidas alcohólicas en establecimientos que no cumplan con garantizar la salubridad o inocuidad del producto que no cuenten con permisos autorizados.	5	10	30	100	Decomiso o clausura por ciento ochenta días (180 días) Clausura definitiva e caso de continuidad
	Por vender mezclas de bebidas alcohólicas o cocteles preparados en condiciones no higiénicas.	5	10	30	100	Clausura por 15 días
	Por no cumplir en la publicidad visual o auditiva, con la inclusión de las frases prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de edad.	5	10	30	100	
	Por permitir el consumo de tabaco en áreas verdes y cerradas de establecimientos públicos o cerrados.	5	10	30	100	CLAUSURA POR 5 DIAS
	Por la remoción , deterioro, perdida o destrucción de dispositivos destinados a la medición de contaminantes ambientales.	5	10	30	100	
4.10 CENTROS DE ESTÉTICA, SPA, BARBERIA, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERÍAS Y AFINES						
Por no contar con esterilizador y/o recipientes de desinfección o no esterilizar o no desinfectar las tijeras, peines culminado el servicio de usuario.						



Centros de estética, spa, barbería y afines	5	10	30	100	
Salones de belleza	5	10	30	100	
Peluquerías	5	10	1030.00		

Por encontrar el local en estado antihigiénico o trabajar con toallas tijeras, lavadero, u otros en mal estado de higiene.

Centros de estética, spa, barbería y afines	5	10	30	100	
Salones de belleza	5	10	30	100	
Peluquerías	5	10	30	100	

4.11 GIMNASIOS

Por funcionar los gimnasios en malas condiciones de higiene o servicios higiénicos (lavadero, ducha, inodoro) no operativas o antihigiénicas.	5	10	30	100	Clausura temporal
---	---	----	----	-----	-------------------

4.12 CRIANZA DE ANIMALES MENORES

Por realizar la crianza o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores que superen que superen en la consideración de animales de compañía.	5	10	30	100	Erradicación y decomiso
Por realizar la crianza o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores, con fines comerciales.	5	10	30	100	Erradicación decomiso
Por realizar la crianza o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores, con fines comerciales, que se encuentren enfermos, y sean un riesgo grave para la salud pública.	5	10	30	100	Clausura definitiva
Por realizar la crianza o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores, con fines domésticos que se encuentran enfermos y sean un grave riesgo para la salud pública.	5	10	30	100	Decomiso e incineración

Por realizar la crianza o engorde de ganado vacuno, porcino, ovino, caprino, aves de corral y otros animales mayores o menores, en condiciones insalubres.	5	10	30	100	Clausura definitiva, decomiso e incineración
Por ocasionar la proliferación de roedores o insectos, a consecuencias de la crianza o engorde del ganado vacuno, ovino, caprino, con fines comerciales o domésticos.	5	10	30	100	Erradicación y decomiso
Por vender animales en la vía pública.	5	10	30	100	decomiso

4.13 POR INCURRIR EN AGRESIÓN FÍSICA A LA AUTORIDAD MUNICIPAL, INSPECTOR, FISCALIZADOR, POLICÍA MUNICIPAL, SERENOS Y NOTIFICADORES AUTORIZADOS.

Fabrica, Hipermercados, Supermercados, distribuidoras de productos y otros.	5	10	30	100	Denuncia al ministerio público
Minimarket, cadena minorista de abarrotes, venta minorista de alimento, centro comercial, hoteles, albergues, distribuidor, etc.	5	10	30	100	Denuncia al ministerio publico
Fuente de soda, pizzería, establecimientos comerciales o de servicios.	5	10	30	100	Denuncia al ministerio publico
Kioskos, puestos y ambulantes	5	10	30	100	Denuncia al ministerio publico
Personas naturales	5	10	30	100	Denuncia al ministerio publico

